NOTA DNC N° 18272 /2019

Asunción, 20 de setiembre de 2019

Abogada
Elba Escobar, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional Antidrogas
PRESENTE

Ref.: Adenda 1 - ID 358861 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección II., consultamos el motivo por el cual solicitan experiencia minina de 500 asegurados, atendiendo a que supera la cantidad máxima requerida en el presente proceso.

2. Instructivo de cotización, el precio unitario debería ser según lo indicado Gs. 12.000.000, sin embargo, indican Gs. 1.200.000.

3. Verificar la pertinencia de los montos de los ejercicios fiscales indicados en el PAC, realizar el análisis por la cantidad de funcionarios y la vigencia de la ejecución de los servicios, a fin de evitar inconvenientes en el proceso licitatorio.

4. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, recomendamos prorrogar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas si fuera pertinente.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

En este estado, le informamos que el SICP estará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Procesos Virtuales
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py